

**SESIÓN ORDINARIA DE LA
H. LXIX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.
SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES.
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.
MAYO 17 DE 2023.**

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DURANGO, SIENDO LAS (11:48) ONCE HORAS CON CUARENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DÍA (17) DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO (2023) DOS MIL VEINTITRÉS, REUNIDOS EN EL RECINTO LEGISLATIVO DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, ASISTIDO POR LAS CIUDADANAS DIPUTADAS SECRETARIAS ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ Y SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DIO INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, REGISTRANDO PRESENTE LOS SIGUIENTES DIPUTADOS: ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO, JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ, OFELIA RENTERÍA DELGADILLO, SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA, SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, MARISOL CARRILLO QUIROGA, CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA, VERÓNICA PÉREZ HERRERA, FERNANDO ROCHA AMARO Y SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL ESTADO, SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, MAYO 17 DE 2023.

PRESIDENTE: SE ORDENA A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, ABRIR EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR CUATRO MINUTOS, PARA QUE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SOLICITO A TODAS LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS FAVOR DE INSCRIBIR SU ASISTENCIA.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO E INFORME SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL PARA INICIAR LA SESIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: BUENOS DÍAS DIPUTADO PRESIDENTE. LE INFORMO QUE SE RECIBIÓ TARJETA DE LOS CIUDADANOS DIPUTADOS JENNIFER ADELA DERAS, GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ, MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA Y EDUARDO GARCÍA REYES, EN LA CUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44, FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA CON CONGRESO DEL ESTADO DE

DURANGO, SOLICITAN A LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA QUE LE SEA JUSTIFICADA SU INASISTENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: HAY 21 DIPUTADAS Y DIPUTADOS PRESENTES, POR LO TANTO, HAY QUÓRUM DIPUTADO.

Diputado	Asistencia
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	Si.
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	Si.
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	Si.
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	JUSTIFICADA
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	Si.
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	Si.
JOEL CORRAL ALCANTAR.	Si.
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	Si.
MARIO DELGADO .	JUSTIFICADA
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	Si.
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	Si.
EDUARDO GARCÍA REYES.	JUSTIFICADA
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	Si.
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	Si.
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.	Si.
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	Si.
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	Si.
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	Si.
MARISOL CARRILLO QUIROGA	Si.
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	Si.
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA.	Si.
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	Si.
FERNANDO ROCHA AMARO	Si.
JENNIFER ADELA DERAS	JUSTIFICADA
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	Si.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN. (CAMPANA)

PRESIDENTE: INFORMO A LA ASAMBLEA QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE LA GACETA

PARLAMENTARIA, QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA Y EN MEDIOS ELECTRÓNICOS.

PRESIDENTE: ESTA PRESIDENCIA SOLICITA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023.

PRESIDENTE: SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: SEÑOR PRESIDENTE SON 14 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ.	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ.	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO.	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ.	
SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR.	A Favor

JOEL CORRAL ALCANTAR.	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ.	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO.	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES.	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR.	
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA.	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ.	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA.	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	

PRESIDENTE: SE APRUEBA LA SOLICITUD DE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023.

PRESIDENTE: PREGUNTO A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI DESEAN HACER ALGUNA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN AL ACTA CUYA LECTURA SE HA DISPENSADO?

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN EN FORMA ECONÓMICA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. PARA LO CUAL LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: SOLICITO A LOS DIPUTADOS Y DIPUTADAS FAVOR DE EMITIR SU VOTO.

PRESIDENTE: SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 16 VOTOS A FAVOR, 1 ABSTENCIÓN Y 0 EN CONTRA. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	A Favor
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	Abstención
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	A Favor
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor
MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	A Favor
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023.

PRESIDENTE: SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DAR LECTURA A LA LISTA DE LA CORRESPONDENCIA OFICIAL RECIBIDA.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: CON SU PERMISO PRESIDENTE. OFICIO NO. D.G.P.L. 65-II-4-2278.- ENVIADO POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, MEDIANTE EL CUAL ANEXA PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS CONGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE AÚN NO HAN LEGISLADO EN MATERIA DE VOTO EXTRANJERO, A REALIZAR LAS REFORMAS LEGISLATIVAS CORRESPONDIENTES EN SUS CONSTITUCIONES LOCALES.

PRESIDENTE: TÚRNESE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR EL CIUDADANO DIPUTADO RICARDO LÓPEZ PESCADOR, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE INICIATIVA QUE CONTIENE REFORMA AL ARTÍCULO 197 BIS DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ROBO A INSTITUCIONES DE SALUD.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE DIVERSAS INICIATIVAS.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: OFICIO NO. MGV-2023/078.- ENVIADO POR EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE VICTORIA, EN EL CUAL ANEXA OPINIÓN A LOS DECRETOS 368, 369 Y 370, QUE CONTIENEN REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

PRESIDENTE: A SU EXPEDIENTE.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: OFICIO S/N.- PRESENTADO POR LA CIUDADANA DIPUTADA SANDRA LILIA AMAYA

ROSALES, COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA DE LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL DESISTE AL TRÁMITE LEGISLATIVO DE INICIATIVA TURNADA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA, POR LA QUE SE PRETENDÍA REFORMAR EL ARTÍCULO 187 BIS AL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE ACOSO SEXUAL.

PRESIDENTE: ENTERADOS Y COMUNÍQUESE A LA SECRETARÍA DE SERVICIOS LEGISLATIVOS, PARA QUE SE PROCEDA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 29, 33 Y 37 A LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHO A LA SALUD Y A UN MEDIO AMBIENTE SANO, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES ¿SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA?

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, VERÓNICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, en materia de **derecho a la salud y a un medio ambiente sano**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como hemos afirmado en ocasiones anteriores, el cuidado del medio ambiente, es la protección de la armonía en el conjunto de circunstancias existentes de manera natural en el entorno del ser humano, donde el mismo ser humano es parte de ese entorno.

El cuidado del medio ambiente es una responsabilidad de todos, cuidar el medio ambiente es cuidar la salud y el bienestar de todas y de todos y esa responsabilidad debe conocerse y asumirse desde temprana edad.

Por su parte, la responsabilidad de la autoridad, en materia de cuidado de los ecosistemas y del medio ambiente, va más allá de la regulación y ejecución de normas relativas a dicho bien común, implica políticas de fomento a actividades que propicien su protección y sustento, a actividades de la vida diaria de las personas que impacten en un beneficio real a nuestro entorno natural y social.

Por otro lado, es de todos sabido el perjuicio que ocasiona el uso de materiales que dañan de gran manera nuestro medio ambiente, como los productos plásticos, las baterías, entre muchos otros, lo que por obvias razones impacta en nuestro nivel de salud y en nuestro nivel de vida.

En relación con lo anterior, las conductas cotidianas y los hábitos, se adquieren desde temprana edad, lo que afectará en buena o mala manera la vida y desarrollo de las personas, por lo que el crear y practicar actitudes encaminadas a la cultura del reciclaje, resulta sin duda un gran beneficio para la salud de cada ser humano y de cada sociedad.

Niñas y niños que practiquen de forma consciente la disminución del uso de materiales plásticos, de separación de la basura desde el hogar para facilitar su disposición en los centros de acopio, que practiquen el reciclaje de un sinnúmero de insumos que se adquieren diariamente por las familias,

resultaría ser un avance importante en materia del cuidado de la salud pues, como ya hemos dicho, cuidar el medio ambiente es cuidar nuestra salud y nuestro bienestar.

En cuanto al tema que hoy nos ocupa, se expone literal en la obra "Contenido y Alcance del Derecho Humano al Medio Ambiente Sano", editado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, que como lo ha interpretado también la Corte Interamericana de Derechos Humanos, nuestro Máximo Tribunal entiende que el derecho humano a un medio ambiente sano debe protegerse y garantizarse en varias dimensiones: individual, colectiva, intra e inter generacional, como un derecho autónomo y como un derecho esencial para que puedan realizarse otros derechos fundamentales como el acceso a los niveles más altos posibles de salud; o a la disposición de agua segura, suficiente y asequible para usos personales y domésticos. Asimismo, la Suprema Corte ha determinado que el núcleo esencial que protege el derecho humano a un medio ambiente sano es la naturaleza, por su valor en sí misma.

Entonces, las políticas y acciones para la disposición de agua potable para las generaciones futuras, la disposición y acceso a áreas verdes, para que puedan disfrutar de un aire limpio y todo lo que incluye un ecosistema sano, así como la cultura del reciclaje, la disminución del uso de plásticos y la separación de la basura, son causas que coadyuvan al nivel de salud de las ciudadanas y ciudadanos de hoy y del mañana.

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa, propone la modificación de diversos artículos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, con la finalidad de agregar como parte de su derecho a vivir en un medio ambiente sano el que como parte de las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia sobre las niñas, niños y adolescentes, se incluya la educación y concientización sobre la reutilización y reciclaje de insumos y productos susceptibles de posterior aprovechamiento, así como la separación adecuada de basura y desechos, además de la disminución del uso de plásticos.

También, se modifica la fracción III del artículo 33 de dicha ley para integrar como parte de las políticas públicas en relación al derecho de los menores a disfrutar del mas alto nivel de salud posible la promoción de la separación de la basura, el reciclaje y la disminución en el uso de productos plásticos.

Derivado de todo lo aquí mismo expuesto y precisado, se presenta respetuosamente ante esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 29, 33 y 37 de la **Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango**, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 29. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir en un medio ambiente sano y sustentable, y en condiciones que permitan su desarrollo, bienestar, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

Lo anterior, incluye como parte de las obligaciones de quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia sobre las niñas, niños y adolescentes, la educación y concientización sobre la reutilización y reciclaje de insumos y productos susceptibles de posterior aprovechamiento, así como la separación adecuada de basura y desechos, además de la disminución del uso de plásticos.

Corresponde a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes, la obligación primordial de proporcionar, dentro de sus posibilidades y medios económicos, las condiciones de vida suficientes para su sano desarrollo. Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias, coadyuvarán a dicho fin mediante la adopción de las medidas apropiadas.

Dentro de las responsabilidades de velar por el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, se adquiere la de brindar el acceso a una vida libre de condiciones de mendicidad, entendiéndose como toda situación que implique solicitar limosnas para sí o para un tercero.

Las autoridades estatales y municipales, estarán obligadas de manera subsidiaria, en el ámbito de sus respectivas competencias, mediante políticas públicas, programas y acciones a crear condiciones para que la familia pueda desempeñar sus derechos y obligaciones de manera adecuada para asegurar los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Queda prohibido el uso del castigo corporal y humillante en todos los ámbitos, como método correctivo o disciplinario a niñas, niños o adolescentes

Artículo 33...

I y II...

III. Promover en todos los grupos de la sociedad y, en particular, en quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, de niños, niñas y adolescentes, los principios básicos de la salud, la nutrición, la higiene, **la separación de la basura, el reciclaje, la disminución en el uso de productos plásticos** y el saneamiento ambiental, las medidas de prevención de

accidentes, las ventajas de la lactancia materna, exclusiva dentro de los primeros seis meses y complementaria hasta los dos años;

IV a la XV...

...

Artículo 37...

...

...

I a la XVIII...

XIX. Inculcar en niñas, niños y adolescentes el respeto, protección y conservación del medio ambiente, considerándolos como elementos esenciales para el desenvolvimiento armónico e integral del individuo y la sociedad al medio ambiente; el respeto, cuidado y bienestar de los animales; así como los conceptos y principios fundamentales de las ciencias ambientales, el fomento de hábitos dirigidos a un estilo de vida sustentable, **la cultura del reciclaje y la disminución del uso de plásticos**, la sensibilización y prevención sobre las causas y efectos del cambio climático. Poniendo en el centro de la formación la afectación que se genera por el empleo del plástico de un solo uso y el uso inmoderado del agua;

XX a la XXII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 16 de mayo de 2023.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO FERNANDO ROCHA AMARO: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. COMO HEMOS AFIRMADO EN OCASIONES ANTERIORES, EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES LA PROTECCIÓN DE LA ARMONÍA EN EL CONJUNTO DE CIRCUNSTANCIAS EXISTENTES DE MANERA NATURAL EN EL ENTORNO DEL SER HUMANO, DONDE EL MISMO SER HUMANO ES PARTE DE ESE ENTORNO. EL CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE ES UNA RESPONSABILIDAD DE TODOS. CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES CUIDAR LA SALUD Y EL BIENESTAR DE TODAS Y TODOS, Y ESA RESPONSABILIDAD DEBE CONOCERSE Y ASUMIRSE DESDE TEMPRANA EDAD. POR SU PARTE, LA RESPONSABILIDAD DE LA AUTORIDAD EN MATERIA DE CUIDADO DE LOS ECOSISTEMAS Y DEL MEDIO AMBIENTE, VA MÁS ALLÁ DE LA REGULACIÓN Y EJECUCIÓN DE NORMAS RELATIVAS A DICHO BIEN COMÚN. IMPLICA POLÍTICAS DE FOMENTO A ACTIVIDADES QUE PROPICIAN SU PROTECCIÓN Y SUSTENTO A ACTIVIDADES DE LA

VIDA DIARIA DE LAS PERSONAS QUE IMPACTEN EN UN BENEFICIO REAL A NUESTRO ENTORNO NATURAL Y SOCIAL. POR OTRO LADO, ES DE TODO SABIDO QUE EL PERJUICIO QUE OCASIONA EL USO DE MATERIALES QUE DAÑAN DE GRAN MANERA NUESTRO MEDIO AMBIENTE, COMO LOS PRODUCTOS PLÁSTICOS, LAS BATERÍAS, ENTRE MUCHOS OTROS, LO QUE POR OBVIAS RAZONES IMPACTA NUESTRO NIVEL DE SALUD Y EN NUESTRO NIVEL DE VIDA. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR, LAS CONDUCTAS COTIDIANAS Y LOS HÁBITOS SE ADQUIEREN DESDE TEMPRANA EDAD, LO QUE AFECTARÁ EN BUENA O MALA MANERA LA VIDA Y DESARROLLO DE LAS PERSONAS, POR LO QUE EL CREAR Y PRACTICAR ACTITUDES ENCAMINADAS A LA CULTURA DEL RECICLAJE RESULTA SIN DUDA UN GRAN BENEFICIO PARA LA SALUD DE CADA SER HUMANO Y DE CADA SOCIEDAD. NIÑAS Y NIÑOS QUE PRACTIQUEN DE FORMA CONSCIENTE LA DISMINUCIÓN DEL USO DE MATERIALES PLÁSTICOS, DE SEPARACIÓN DE LA BASURA DESDE EL HOGAR PARA FACILITAR SU DISPOSICIÓN EN LOS CENTROS DE ACOPIO, QUE PRACTIQUEN EL RECICLAJE DE UN SINFIN DE INSUMOS QUE SE ADQUIEREN DIARIAMENTE PARA LAS FAMILIAS, RESULTARÍA EN UN AVANCE IMPORTANTE EN MATERIA DEL CUIDADO DE LA SALUD, PUES COMO YA HEMOS DICHO, CUIDAR EL MEDIO AMBIENTE ES CUIDAR NUESTRA SALUD Y NUESTRO BIENESTAR. SEGÚN LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE ENTIENDE QUE EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO DEBE PROTEGERSE Y GARANTIZARSE EN VARIAS DIMENSIONES, INDIVIDUAL, COLECTIVA, INTRA E INTERGENERACIONAL, COMO UN DERECHO AUTÓNOMO Y COMO UN DERECHO ESENCIAL PARA QUE PUEDAN REALIZARSE OTROS

DERECHOS FUNDAMENTALES COMO EL ACCESO A LOS NIVELES MÁS ALTOS POSIBLES DE SALUD O A LA DISPOSICIÓN DE AGUA SEGURA, SUFICIENTE Y ASEQUIBLE PARA USO PERSONALES Y DOMÉSTICOS. ASÍ MISMO, LA SUPREMA CORTE HA DETERMINADO QUE EL NÚCLEO ESENCIAL QUE PROTEGE EL DERECHO HUMANO A UN MEDIO AMBIENTE SANO, ES LA NATURALEZA POR SU VALOR EN SÍ MISMA. CABE HACER MENCIÓN, QUE HOY, 17 DE MAYO SE CONMEMORA EL DÍA MUNDIAL DEL RECICLAJE, POR LO QUE SIN DUDA ES UNA FECHA PARA RESALTAR LOS GRANDES BENEFICIOS QUE NOS OFRECE Y PRESTA LA CULTURA DEL RECICLAJE Y LO QUE NOS REPRESENTA, NO SOLO COMO SOCIEDAD, SINO COMO HUMANIDAD, EL QUE PRACTIQUEMOS ACCIONES QUE NOS PERMITAN DAR MÁS DE USO A LAS MATERIAS PRIMAS QUE NOS PROVEE NUESTRO PLANETA. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR COMO PARTE DEL DERECHO DE LOS MENORES A VIVIR EN UN MEDIO AMBIENTE SANO, ENTRE LAS OBLIGACIONES DE QUIENES EJERCEN LA PATRIA POTESTAD, TUTELA, GUARDA O CUSTODIA SOBRE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, SE INCLUYA LA EDUCACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA REUTILIZACIÓN Y RECICLAJE DE INSUMOS Y PRODUCTOS SUSCEPTIBLES DE POSTERIOR APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO LA SEPARACIÓN ADECUADA DE BASURA Y DESECHOS, ADEMÁS DE LA DISMINUCIÓN DE USO DE PLÁSTICOS. TAMBIÉN SE MODIFICA LA FRACCIÓN 3 DEL ARTÍCULO 33 DE DICHA LEY, PARA INTEGRAR COMO

PARTE DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS, EN RELACIÓN AL DERECHO DE LOS MENORES A DISFRUTAR DEL MÁS ALTO NIVEL DE SALUD POSIBLE LA PROMOCIÓN DE LA SEPARACIÓN DE LA BASURA, EL RECICLAJE Y LA DISMINUCIÓN EN EL USO DE PRODUCTOS PLÁSTICOS. PIENSA EN AZUL, PIENSA EN UN MEDIO AMBIENTE, LIMPIO Y SANO. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ASUNTOS FAMILIARES Y DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

PRESIDENTE: CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DÍA, EN RAZÓN DE QUE EL CONTENIDO DE LA INICIATIVA PRESENTADA POR LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS A LAS FRACCIONES 39 Y 40 DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS DE LOS MIGRANTES, LA CUAL SE ENCUENTRA INSERTADA EN LA GACETA PARLAMENTARIA, EN ESTE SENTIDO PREGUNTO A LAS Y LOS AUTORES ¿SI DESEAN AMPLIAR LOS MOTIVOS DE SU PROPUESTA?

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXIX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, JOEL CORRAL ALCANTAR, GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ, SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO,**

VERONICA PÉREZ HERRERA y FERNANDO ROCHA AMARO, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que proponemos reformas y adiciones a la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**, en materia de **derechos humanos de los migrantes**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los duranguenses que han decidido hacer vida en otros países, en la mayoría de los casos contribuyen a la economía de sus familias y por lo tanto, participan en la economía y progreso de nuestra entidad.

El lazo que une a los paisanos que viven en el vecino país del norte, los hace mantenerse al pendiente de la situación social, política y económica de nuestro Estado, por lo que muchos de ellos tienen interés en invertir o destinar recursos a la creación de fuentes de empleo de manera directa o indirecta en nuestra entidad, lo que los convierte en factor determinante en la vida diaria de muchas de las personas que vivimos en Durango.

Consideramos que la relación que existe entre los duranguenses que residimos en nuestra tierra y aquellos que se encuentran en otras naciones, debemos y podemos mantenernos en colaboración permanente a través de nuestras autoridades como intermediarios.

En relación con lo anterior y como lo hemos manifestado en otras ocasiones, las costumbres y tradiciones de los duranguenses que viven en estados unidos, en muchos casos se han transmitido a sus descendientes que también son paisanos y que también, mantienen y alimentan ese vínculo.

Por otro lado, el desplazamiento de personas de manera individual o colectiva de un país a otro constituye en nuestros días uno de los temas de mayor interés en el mundo entero, a lo que nuestro país no se mantiene exento, lo que fácilmente se puede comprobar con las noticias permanentes de movimientos migratorios y de las difíciles situaciones que se han presentado para muchos de ellos.

Al respecto podemos decir que se estima que por el territorio nacional, llegan a transitar cada año unas 200 mil personas originarias de otros países, cifra que muy probablemente se haya rebasado en los últimos meses.

Por esos motivos, consideramos necesario integrar de maneras más precisa y dentro de las políticas que se ejecutan por parte del ejecutivo estatal, a través de la Secretaría General de Gobierno, a las personas migrantes y transmigrantes.

En el mundo existen muchos países que se distinguen por la gran cantidad de ciudadanos que emigran a otras naciones y desafortunadamente, las condiciones económicas de México siguen motivando que gran cantidad de paisanos decidan emigrar sobre todo a Estados Unidos y Canadá, además de ser evidente a través de las miles de personas que transitan por nuestro Estado, provenientes de otros países, lo que cada día es más común.

Para efecto de realizar una exposición más gráfica se la presente iniciativa, se integra un cuadro comparativo de la redacción vigente de la normativa a modificar y de la redacción propuesta para tal efecto:

REDACCIÓN ACTUAL LOAPED	REDACCIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 20. La Secretaría General de Gobierno, es la dependencia responsable de conducir la política interna del Estado.</p> <p>Le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:</p> <p>I a la XXXVIII.</p> <p>XXXIX. Establecer políticas públicas encaminadas a garantizar el desarrollo humano de las personas migrantes y sus familias, particularmente de aquellas en condición de vulnerabilidad;</p> <p>XL. Promover e impulsar el respeto a los derechos de las personas migrantes y sus familias, de conformidad con lo establecido en instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Federal y la del Estado; y</p> <p>XLI y XLII...</p>	<p>Artículo 20...</p> <p>...</p> <p>I a la XXXVIII...</p> <p>XXXIX. Establecer políticas públicas, planes y acciones encaminadas a garantizar el desarrollo humano de las personas migrantes y sus familias, particularmente de aquellas en condición de vulnerabilidad, así como las que aseguren la participación de los migrantes duranguenses en el desarrollo social y el progreso del Estado;</p> <p>XL. Promover e impulsar, en coordinación con los municipios, el respeto a los derechos de las personas migrantes, transmigrantes y sus familias, de conformidad con lo establecido en instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Federal y la del Estado; así como establecer los mecanismos de evaluación de la política pública en materia de migrantes que se ejecute en el Estado;</p> <p>XLI y XLII...</p>

Por lo manifestado, el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la presente iniciativa propone la modificación de diversas fracciones del artículo 20 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango, para agregar dentro de las facultades de la Secretaría General de Gobierno en materia de migrantes, las políticas y acciones que aseguren la participación de los migrantes duranguenses en el desarrollo social y el progreso del Estado, además de establecer los mecanismos de evaluación de la política pública en materia de migrantes que se ejecute en Durango.

También, se incluye la coordinación con los municipios para efecto de la promoción de los derechos humanos de las personas migrantes.

En Acción Nacional, como conscientes de la enorme participación y apoyo que los duranguenses asentados en otras naciones proporcionan a nuestra entidad y por ello, a través de propuestas como la presente, buscamos hacerlos partícipes en el desarrollo de Durango, además de propiciar la adecuada defensa de sus derechos humanos.

Derivado de lo precisado y expuesto, se presenta de manera respetuosa ante esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforman las fracciones **XXXIX** y **XL** del artículo **20**, de la **Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Durango**, para quedar de la manera siguiente:

Artículo 20...

...

I a la XXXVIII...

XXXIX. Establecer políticas públicas, **planes y acciones** encaminadas a garantizar el desarrollo humano de las personas migrantes y sus familias, particularmente de aquellas en condición de vulnerabilidad, **así como las que aseguren la participación de los migrantes duranguenses en el desarrollo social y el progreso del Estado;**

XL. Promover e impulsar, **en coordinación con los municipios**, el respeto a los derechos de las personas migrantes, **transmigrantes** y sus familias, de conformidad con lo establecido en instrumentos internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Federal y la del Estado; **así como establecer los mecanismos de evaluación de la política pública en materia de migrantes que se ejecute en el Estado;**

XLI y XLII...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo. a 12 de mayo de 2023.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. JOEL CORRAL ALCÁNTAR

DIP. GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ

DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

PRESIDENTE: TIENE EL USO DE LA PALABRA EL DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ HASTA POR 10 MINUTOS.

DIPUTADO GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ: CON EL PERMISO DE LA PRESIDENCIA. MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. PÚBLICO EN GENERAL QUE EL DÍA DE HOY NOS ACOMPAÑA PRESENCIALMENTE Y A TRAVÉS DEL CANAL DEL CONGRESO. EL DÍA DE HOY PARA PRESENTAR ESTA INICIATIVA QUIERO DARLE LA MÁS CORDIAL DE LAS BIENVENIDAS A MI AMIGO EL LICENCIADO JOB LÓPEZ, QUIEN ES DIRECTOR DE ATENCIÓN Y PROTECCIÓN AL MIGRANTE Y SU FAMILIA EN EL ESTADO DE DURANGO, SEA USTED MUY BIENVENIDO LICENCIADO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, LOS DURANGUENSES QUE HAN DECIDIDO HACER VIDA EN OTROS PAÍSES, EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS CONTRIBUYEN A LA

ECONOMÍA DE SUS FAMILIAS Y POR LO TANTO, PARTICIPAN EN LA ECONOMÍA Y PROGRESO DE NUESTRA ENTIDAD. EL LAZO QUE UNE A LOS PAISANOS QUE VIVEN EN EL VECINO PAÍS DEL NORTE, LOS HACE MANTENERSE AL PENDIENTE DE LA SITUACIÓN SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA DE NUESTRO ESTADO, POR LO QUE MUCHOS DE ELLOS TIENEN INTERÉS EN EL PROGRESO DE SUS FAMILIAS, EN INVERTIR O DESTINAR RECURSOS A LA CREACIÓN DE FUENTES DE EMPLEO DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA EN NUESTRA ENTIDAD, LO QUE LOS CONVIERTE EN FACTOR DETERMINANTE EN LA VIDA DIARIA DE MUCHAS DE LAS PERSONAS QUE VIVIMOS EN DURANGO. CONSIDERAMOS QUE LA RELACIÓN QUE EXISTE ENTRE LOS DURANGUENSES QUE RESIDIMOS EN NUESTRA TIERRA Y AQUELLOS QUE SE ENCUENTRAN EN OTRAS NACIONES, DEBEMOS Y PODEMOS MANTENERNOS EN COLABORACIÓN PERMANENTE A TRAVÉS DE NUESTRAS AUTORIDADES COMO INTERMEDIARIOS. EN RELACIÓN CON LO ANTERIOR Y COMO LO HEMOS MANIFESTADO EN OTRAS OCASIONES, LAS COSTUMBRES Y TRADICIONES DE LOS DURANGUENSES QUE VIVEN EN ESTADOS UNIDOS, POR EJEMPLO, EN MUCHOS CASOS SE HAN TRANSMITIDO A SUS DESCENDIENTES, QUE TAMBIÉN SON PAISANOS Y QUE TAMBIÉN MANTIENEN ESE VÍNCULO. POR OTRO LADO, EL DESPLAZAMIENTO DE PERSONAS DE MANERA INDIVIDUAL O COLECTIVA DE UN PAÍS A OTRO, CONSTITUYE EN NUESTROS DÍAS UNO DE LOS TEMAS DE MAYOR INTERÉS EN EL MUNDO ENTERO, A LO QUE NUESTRO PAÍS NO SE MANTIENE EXENTO, LO QUE FÁCILMENTE SE PUEDE COMPROBAR CON LAS NOTICIAS PERMANENTES DE MOVIMIENTOS MIGRATORIOS Y DE LAS DIFÍCILES SITUACIONES QUE SE HAN PRESENTADO PARA MUCHOS DE

ELLOS. AL RESPECTO, PODEMOS DECIR, QUE SE ESTIMA QUE POR EL TERRITORIO NACIONAL LLEGAN A TRANSITAR CADA AÑO UNAS 200,000 PERSONAS ORIGINARIAS DE OTROS PAÍSES, CIFRA QUE MUY PROBABLEMENTE SE HAYA REBASADO EN LOS ÚLTIMOS MESES. POR ESTOS MOTIVOS, CONSIDERAMOS NECESARIO INTEGRAR DE MANERA MÁS PRECISA DENTRO DE LAS POLÍTICAS QUE SE EJECUTAN POR PARTE DEL EJECUTIVO ESTATAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, A LAS PERSONAS MIGRANTES Y TRANSMIGRANTES. EN EL MUNDO EXISTEN MUCHOS PAÍSES QUE SE DISTINGUEN POR LA GRAN CANTIDAD DE CIUDADANOS QUE MIGRAN A OTRAS NACIONES, Y DESAFORTUNADAMENTE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DE MÉXICO, SIGUEN MOTIVANDO QUE GRAN CANTIDAD DE PAISANOS DECIDAN EMIGRAR, SOBRE TODO, A ESTADOS UNIDOS Y CANADÁ, ADEMÁS DE SER EVIDENTE, A TRAVÉS DE LAS MILES DE PERSONAS Y DE LAS MILES DE FAMILIAS QUE TRANSITAN POR NUESTRO ESTADO, PROVENIENTES ESTOS DE OTROS PAÍSES, LO QUE CADA DÍA ES MÁS COMÚN. POR LO MANIFESTADO, EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, A TRAVÉS DE LA PRESENTE INICIATIVA, PROPONE LA MODIFICACIÓN DE DIVERSAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE DURANGO, PARA AGREGAR DENTRO DE LAS FACULTADES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO EN MATERIA DE MIGRANTES, LAS POLÍTICAS Y ACCIONES QUE ASEGUREN LA PARTICIPACIÓN DE LOS MIGRANTES DURANGUENSES EN EL DESARROLLO SOCIAL Y EL PROGRESO DEL ESTADO. ADEMÁS, DE ESTABLECER LOS MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

PÚBLICA EN MATERIA DE MIGRANTES QUE SE EJECUTEN EN DURANGO. TAMBIÉN, SE INCLUYE LA COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS PARA EFECTO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS MIGRANTES. EN ACCIÓN NACIONAL SOMOS CONSCIENTES DE LA ENORME PARTICIPACIÓN Y APOYO QUE LOS DURANGUENSES ASENTADOS EN OTRAS NACIONES PROPORCIONAN A NUESTRA ENTIDAD Y POR ELLO, A TRAVÉS DE PROPUESTAS COMO LA PRESENTE, BUSCAMOS HACERLOS PARTICIPES EN EL DESARROLLO DE DURANGO, ADEMÁS DE PROPICIAR LA ADECUADA DEFENSA DE SUS DERECHOS HUMANOS. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: LA INICIATIVA SEÑALADA SE TURNA A LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PRESIDENTE: APROVECHO PARA DARLE LA BIENVENIDA A LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD JUÁREZ DEL ESTADO Y RECONOCERLES, FELICITARLOS POR INTERESARSE DEL QUEHACER LEGISLATIVO, BIENVENIDOS A ESTE RECINTO LEGISLATIVO. DE LA MISMA MANERA QUIERO DAR LA BIENVENIDA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE MIGRANTES EN EL ESTADO, A JOB LÓPEZ GÓNGORA, BIENVENIDO.

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN

LOS ARTÍCULOS 38 Y 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE SUSPENSIÓN DE DERECHOS PARA OCUPAR CARGO, EMPLEO O COMISIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIX Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio No. DGPL-2P2A.-3942.9 enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 28 de abril de 2023 la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público.

II.- El día 09 de mayo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Federal.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 135 dispone:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa advierte que esta Representación Soberana en ejercicio pleno de la facultad conferida por el ordenamiento legal precitado, por el que confieren a las legislaturas de las entidades federativas atender el procedimiento requerido para reformar la Carta Magna, es competente para conocer y pronunciarse respecto de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público; enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - En ese tenor, esta Dictaminadora al entrar al estudio y análisis de la Minuta anteriormente precitada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Adicionar una fracción VII artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que se adicionen causas por las cuales se suspenden los derechos o prerrogativas de los ciudadanos siendo estas: Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En dichos supuestos la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- Reformar el párrafo segundo del Apartado A del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos con la finalidad de incorporar un lenguaje inclusivo y de mayor precisión en los requisitos para ser titular de la Fiscalía General de la República.

TERCERO. – Muchos son los estudios que han intentado dar cuenta de la complejidad que caracteriza a las sociedades actuales¹. En las décadas recientes los procesos acelerados de urbanización, la mundialización de nuevas tecnologías, el fortalecimiento de las empresas transnacionales y la redeterminación de las funciones del Estado y del papel político de la sociedad civil, junto con los problemas demográficos y ambientales, han hecho que la comunidad científica fije su atención en estos grandes temas, descuidando, en no pocas

¹ Whaley J., (2001) *Violencia intrafamiliar. Causas biológicas, psicológicas, comunicacionales e interaccionales*. México. Plaza y Valdés

ocasiones, materias vinculadas con la salud mental y la sana convivencia social y familiar.

La violencia, aunque ha estado presente en toda la historia de la humanidad y ha sido objeto de múltiples reflexiones, no ha sido comprendida en su magnitud y diferentes manifestaciones, quizá por considerarla un elemento por erradicar, más que un elemento con el cual tenemos que aprender a convivir. Simbólica y estructuralmente todos los días somos víctimas y testigos de una gran cantidad de violencia, la cual, en muchas ocasiones, no percibimos porque nos hemos acostumbrado a ella.

CUARTO. - Por otra parte, existe otra situación preocupante que está relacionada con el incumplimiento de las obligaciones pensionistas de quienes por mandato judicial o por el compromiso contraído ante las autoridades jurisdiccionales, se convierten en deudores alimentarios morosos como una expresión de violencia económica.

En suma, la violencia contra la mujer debe entenderse como²: Cualquier acción u omisión basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte.

QUINTO. – En ese tenor, las manifestaciones de violencia contra las mujeres se presentan en todos los ámbitos, inclusive en el ámbito político, la Ley de la Mujeres para una Vida Libre de Violencia³ establece en la fracción X del artículo 6 lo siguiente:

Violencia Política contra las mujeres en razón de género: Es toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado limitar, anular o menoscabar el ejercicio efectivo de los derechos políticos y electorales de una o varias mujeres, el acceso al pleno ejercicio de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, tratándose de precandidaturas, candidaturas, funciones o cargos públicos del mismo tipo.

Se entenderá que las acciones u omisiones se basan en elementos de género, cuando se dirijan a una mujer por su condición de mujer; le afecten desproporcionadamente o tengan un impacto diferenciado en ella.

²

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LAS%20MUJERES%20PARA%20UNA%20VIDA%20SIN%20VIOLENCIA.pdf>

³

<https://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20LAS%20MUJERES%20PARA%20UNA%20VIDA%20SIN%20VIOLENCIA.pdf>

SEXO. - *Resulta relevante recordar el acuerdo emitido por las autoridades electorales nacionales, INE/CG572/2020⁴, el cual hace referencia a los criterios aplicables para el registro de candidaturas por ambos principios que presenten los partidos políticos nacionales y, en su caso, las coaliciones ante los consejos del instituto, para el proceso electoral federal 2020-2021, estableciéndose un precedente para evitar que los partidos políticos postulen a personas que hayan sido sentenciadas por violencia de género.*

SÉPTIMO. - *Igualmente es de importancia mencionar lo señalado en el artículo 3 de la Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)⁵, de la cual México forma parte, en el que se señala que en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, se deben tomar todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de las mujeres, con el objeto de garantizarles el ejercicio pleno y goce de sus derechos humanos y libertades fundamentales en igualdad de condiciones libres de todo tipo de violencia.*

De igual forma, el artículo 7, inciso c) de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida también como la Convención Belem do Para⁶, dispone la obligación de los Estados parte para incluir en su legislación interna normas penales, civiles y administrativas, así como las de otra naturaleza que sean necesarias para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y adoptar las medidas administrativas apropiadas que sean del caso.

Asimismo, en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing⁷ se hace énfasis en que los actos de violencia contra las mujeres ocurren tanto en el ámbito público como en lo privado, y es perpetrada tanto por personas conocidas y familiares, personas desconocidas de la comunidad, así como por agentes del Estado o integrantes de las instituciones, en la mayoría de los casos con total impunidad.

Dentro del Capítulo II de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing se establecen los logros y obstáculos en la consecución de los objetivos en las doce esferas de especial preocupación de la Plataforma de Acción, estableciéndose específicamente en el referido con la letra D denominado Violencia contra la mujer, número 12 denominado logros se establece como medida el adoptar, revisar y analizar periódicamente las leyes a fin de asegurar su

⁴

https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/discover?scope=/&rpp=10&page=1&query=dc.identifier.govdoc:INE/CG572/2020&group_by=none&etal=0

⁵ https://www.scjn.gob.mx/igualdad-de-genero/sites/default/files/cedaw/archivos/2021-11/convencion_discriminacion.pdf

⁶ <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.CONVENCION.BELEN%20DO%20PARA.pdf>

⁷ <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/Publicaciones/2015/9853.pdf>

eficacia para eliminar la violencia contra las mujeres, haciendo hincapié en la prevención de la violencia y en el enjuiciamiento de los responsables, así como apoyar las iniciativas de las organizaciones de la sociedad civil, del movimiento feminista y amplio de mujeres de todo el mundo encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres y contribuir a su eliminación.

SÉPTIMO. – Atento a lo anterior, debe considerarse como obligación para el Estado reforzar la legislación en el sentido de que quienes ocupen cargos públicos en cualquiera de los tres poderes u otros órganos del Estado no cuenten con antecedentes de violencia o como deudores alimentarios morosos.

Es importante que quien quiera ocupar un cargo público compruebe la idoneidad para desempeñar la labora inherente al mismo y no sólo eso, sino que al ser servidor público demuestre tener una vocación a la ética en todos los aspectos. De ahí que, quien quiera ocupar un cargo público y sea deudor alimentario, cumpla cabalmente con sus obligaciones legales en tiempo y forma al ser la obligación alimentaria, preservación de la vida y el sano desarrollo de las personas, en este caso, los hijos.

Derivado de lo anterior, y en virtud de que, a la fecha, aún y cuando quienes pretender ocupar un cargo de elección popular deben presentar una declaración de que no han sido sentenciados por ilícitos que afecten los valores referidos en el párrafo anterior, se trata de un acto de buena fe sin sustento legal que represente el cumplimiento de dicha obligación.

Por lo tanto, se coincide con la dictaminadora en establecer la suspensión de derechos a las personas que busquen ocupar un cargo público por designación o elección y hayan sido sentenciadas por violencia o sean deudores alimentarios morosos.

OCTAVO. - Finalmente, respecto a la reforma al artículo 102 constitucional las comisiones dictaminadoras coinciden en la pertinencia de la propuesta con el fin de establecer en su segundo párrafo la condición de que la persona titular de la Fiscalía General de la Republica sea ciudadana mexicana en ejercicio de sus derechos.

El "Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos"⁸ de 1966 desarrolla, además de los referidos derechos, también las libertades recogidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, documento adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableciendo por primera vez los derechos humanos fundamentales que deben protegerse en el mundo entero. El Pacto en comento establece en su artículo 25 que:

⁸ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>

"Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a. *Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*
- b. *Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;*
- c. *Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país".*

En relación con lo anterior, el artículo 35 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que interesa, establece:

Artículo 35.-

Son derechos de la ciudadanía:

I a la V. ...

VI. Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;

...

...

...

Por lo que en concordancia a lo establecido en específico en el numeral referido en el párrafo anterior y relacionándolo con lo establecido en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos es que se considera que la dictaminadora es pertinente al establecer la condición a la que hace referencia en la Minuta, objeto del presente dictamen.

Se expone a continuación un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente, así como el texto de la minuta motivo de este dictamen:

TEXTOS VIGENTES	TEXTOS MINUTA
<p>Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p>	<p>Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:</p> <p>I a IV. ...</p>

<p>I a IV. ...</p> <p>V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; y</p> <p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión.</p> <p>La ley fijará los casos en que se pierden, y los demás en que se suspenden los derechos de ciudadano, y la manera de hacer la rehabilitación.</p> <p>Artículo 102.</p> <p>A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Para ser Fiscal General de la República se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>El Fiscal General durará en su encargo nueve años, y será designado y removido conforme a lo siguiente:</p> <p>I A partir de la ausencia definitiva del Fiscal General, el Senado de la República contará con veinte días</p>	<p>V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal;</p> <p>VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión y</p> <p>VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.</p> <p>Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.</p> <p>En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata a cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público</p> <p>Artículo 102.</p> <p>A. El Ministerio Público de la Federación se organizará en una Fiscalía General de la República como órgano público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.</p> <p>Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la República se requiere: ser ciudadana mexicana, en ejercicio de sus derechos; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciado en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenado por delito doloso.</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	--

<p>para integrar una lista de al menos diez candidatos al cargo, aprobada por las dos terceras partes de los miembros presentes, la cual enviará al Ejecutivo Federal.</p>	<p>...</p>
<p>Si el Ejecutivo no recibe la lista en el plazo antes señalado, enviará libremente al Senado una terna y designará provisionalmente al Fiscal General, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en este artículo. En este caso, el Fiscal General designado podrá formar parte de la terna.</p>	<p>...</p>
<p>II. Recibida la lista a que se refiere la fracción anterior, dentro de los diez días siguientes el Ejecutivo formulará una terna y la enviará a la consideración del Senado.</p>	<p>...</p>
<p>III. El Senado, con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, designará al Fiscal General con el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes dentro del plazo de diez días.</p>	<p>...</p>
<p>En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la fracción anterior, el Senado tendrá diez días para designar al Fiscal General de entre los candidatos de la lista que señala la fracción I.</p>	<p>...</p>
<p>Si el Senado no hace la designación en los plazos que establecen los párrafos anteriores, el Ejecutivo designará al Fiscal General de entre los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.</p>	<p>...</p>
<p>IV. El Fiscal General podrá ser removido por el Ejecutivo Federal por las causas graves que establezca la ley. La remoción podrá ser objetada por el voto de la mayoría de los miembros presentes de la Cámara de Senadores dentro de un plazo de diez días hábiles, en cuyo caso el Fiscal General será restituido en el ejercicio de sus funciones. Si el Senado no se pronuncia al respecto, se entenderá que no existe objeción.</p>	<p>...</p>

<p>V. En los recesos del Senado, la Comisión Permanente lo convocará de inmediato a sesiones extraordinarias para la designación o formulación de objeción a la remoción del Fiscal General.</p>	<p>...</p>
<p>VI. Las ausencias del Fiscal General serán suplidas en los términos que determine la ley.</p>	<p>...</p>
<p>Corresponde al Ministerio Público de la Federación la persecución, ante los tribunales, de todos los delitos del orden federal; y, por lo mismo, solicitará las medidas cautelares contra los imputados; buscará y presentará las pruebas que acrediten la participación de éstos en hechos que las leyes señalen como delito; procurará que los juicios federales en materia penal se sigan con toda regularidad para que la impartición de justicia sea pronta y expedita; pedirá la aplicación de las penas, e intervendrá en todos los asuntos que la ley determine.</p>	<p>...</p>
<p>La Fiscalía General contará, al menos, con las fiscalías especializadas en materia de delitos electorales y de combate a la corrupción, cuyos titulares serán nombrados y removidos por el Fiscal General de la República. El nombramiento y remoción de los fiscales especializados antes referidos podrán ser objetados por el Senado de la República por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes, en el plazo que fije la ley; si el Senado no se pronunciare en este plazo, se entenderá que no tiene objeción.</p>	<p>...</p>
<p>La ley establecerá las bases para la formación y actualización de los servidores públicos de la Fiscalía, así como para el desarrollo de la carrera profesional de los mismos, la cual se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.</p>	<p>...</p>
<p>El Fiscal General presentará anualmente a los Poderes Legislativo y Ejecutivo de la Unión un informe de actividades. Comparecerá ante cualquiera de las Cámaras cuando se le cite a rendir cuentas o a informar sobre su gestión.</p>	<p>...</p>

<p>El Fiscal General de la República y sus agentes, serán responsables de toda falta, omisión o violación a la ley en que incurran con motivo de sus funciones.</p>	<p>...</p>
<p>B. El Congreso de la Unión y las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, los que conocerán de quejas en contra de actos u omisiones de naturaleza administrativa provenientes de cualquier autoridad o servidor público, con excepción de los del Poder Judicial de la Federación, que violen estos derechos.</p>	<p>...</p>
<p>Los organismos a que se refiere el párrafo anterior, formularán recomendaciones públicas, no vinculatorias, denuncias y quejas ante las autoridades respectivas. Todo servidor público está obligado a responder las recomendaciones que les presenten estos organismos. Cuando las recomendaciones emitidas no sean aceptadas o cumplidas por las autoridades o servidores públicos, éstos deberán fundar, motivar y hacer pública su negativa; además, la Cámara de Senadores o en sus recesos la Comisión Permanente, o las legislaturas de las entidades federativas, según corresponda, podrán llamar, a solicitud de estos organismos, a las autoridades o servidores públicos responsables para que comparezcan ante dichos órganos legislativos, a efecto de que expliquen el motivo de su negativa.</p>	<p>...</p>
<p>Estos organismos no serán competentes tratándose de asuntos electorales y jurisdiccionales.</p>	
<p>El organismo que establezca el Congreso de la Unión se denominará Comisión Nacional de los Derechos Humanos; contará con autonomía de gestión y presupuestaria, personalidad jurídica y patrimonio propios.</p>	<p>...</p>
<p>Las Constituciones de las entidades federativas establecerán y garantizarán la autonomía de los organismos de protección de los derechos humanos.</p>	<p>...</p>
<p>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos tendrá un Consejo Consultivo integrado por diez consejeros que serán</p>	<p>...</p>

<p>elegidos por el voto de las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Senadores o, en sus recesos, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, con la misma votación calificada. La ley determinará los procedimientos a seguir para la presentación de las propuestas por la propia Cámara. Anualmente serán substituidos los dos consejeros de mayor antigüedad en el cargo, salvo que fuesen propuestos y ratificados para un segundo período.</p> <p>El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, quien lo será también del Consejo Consultivo, será elegido en los mismos términos del párrafo anterior. Durará en su encargo cinco años, podrá ser reelecto por una sola vez y sólo podrá ser removido de sus funciones en los términos del Título Cuarto de esta Constitución.</p> <p>La elección del titular de la presidencia de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como de los integrantes del Consejo Consultivo, y de titulares de los organismos de protección de los derechos humanos de las entidades federativas, se ajustarán a un procedimiento de consulta pública, que deberá ser transparente, en los términos y condiciones que determine la ley.</p> <p>El Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos presentará anualmente a los Poderes de la Unión un informe de actividades. Al efecto comparecerá ante las Cámaras del Congreso en los términos que disponga la ley.</p> <p>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos conocerá de las inconformidades que se presenten en relación con las recomendaciones, acuerdos u omisiones de los organismos equivalentes en las entidades federativas.</p> <p>La Comisión Nacional de los Derechos Humanos podrá investigar hechos que constituyan violaciones graves de derechos humanos, cuando así lo juzgue conveniente o lo pidiere el Ejecutivo Federal, alguna de las Cámaras del Congreso de la Unión, los titulares de los poderes ejecutivos de las entidades federativas o las Legislaturas de éstas.</p>	<p style="text-align: center;">...</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p style="text-align: center;">...</p>
---	--

	<p>...</p> <p style="text-align: center;">Transitorios.</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p> <p>Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.</p>
--	--

La

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente proyecto de decreto.

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan los Artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público para quedar como sigue:

Artículo 38. ...

I a IV. ...

V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprensión hasta que se prescriba la acción penal;

VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y

VII. **Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipo.**

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

...

Artículo 102. ...

A. ...

Para que una persona pueda ser titular de la Fiscalía General de la Republica se requiere: ser **ciudadana mexicana** por nacimiento, **en ejercicio de sus derechos**; tener cuando menos treinta y cinco años cumplidos el día de la designación; contar, con antigüedad mínima de diez años, con título profesional de licenciatura en derecho; gozar de buena reputación, y no haber sido condenada por la comisión de delito doloso

...

...

...

...

...

...

B. ...

Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 15 (quince) días de mayo del 2023.

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

**DIP. EDUARDO GARCÍA REYES
PRESIDENTE**

**DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA**

**DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL**

**DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL**

**DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL**

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: (LE DA LECTURA A LA MINUTA)

PRESIDENTE: LA DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO, DARÁ SEGUNDA LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, QUE CONTIENE MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 55 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN MATERIA DE EDAD MÍNIMA PARA OCUPAR UN CARGO PÚBLICO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Puntos Constitucionales de la LXIX Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen, el Oficio No. DGPL-2P2A.-3943.9 enviado por la Cámara de Senadores del Honorable

Congreso de la Unión, que contiene la Minuta Proyecto de Decreto, mediante el cual se reforman los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público; por lo que en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 120 Fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, esta Comisión procedió al estudio y análisis de la referida Minuta, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- En fecha 28 de abril de 2023 la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, aprobó la Minuta de Proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público.

II.- El día 09 de mayo de 2023, la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Durango, turnó a la Comisión de Puntos Constitucionales la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforma los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público, enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión; a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Federal.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 135 dispone:

Artículo 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de las dos terceras partes de los individuos presentes, acuerden las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente en su caso, harán el cómputo de los votos de las Legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas.

En ese sentido, esta Comisión Legislativa advierte que esta Representación Soberana en ejercicio pleno de la facultad conferida por el ordenamiento legal precitado, por el que confieren a las legislaturas de las entidades federativas atender el procedimiento requerido para reformar la Carta Magna, es competente para conocer y pronunciarse respecto de la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman los Artículos 55 y 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de edad mínima para ocupar un cargo público", enviada por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión.

SEGUNDO. - En ese tenor, esta Dictaminadora al entrar al estudio y análisis de la Minuta anteriormente precitada, da cuenta que la misma tiene como propósito:

- Reformar la fracción II del artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que para ser diputado se requiera tener dieciocho años cumplidos el día de la elección.
- Reformar el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a fin de que para ser Secretario de Estado se requiera ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.

TERCERO. – En 1996 los expertos en demografía señalaban que en el país había aproximadamente 26 millones de habitantes con edades entre 12 y 24 años; es decir, la población juvenil. También señalaban que esos millones de jóvenes representaban -en ese año- 30% del total nacional, hoy son alrededor de 33 millones⁹.

Quince años después de delineada, por los conocedores, la ruta demográfica que nuestro país iría recorriendo, no parece que el Estado y la sociedad se hayan percatado de lo trascendente que para la nación representaba el llamado "*bono demográfico*"; es decir, la oportunidad única de establecer una relación ventajosa entre la población productiva y la no productiva. La oportunidad había que aprovecharla; estaba en la estructura de edades, donde los jóvenes eran los más numerosos.

Esos millones de personas nunca fueron vistas como el terreno más fértil, el ámbito más propicio para invertir y hacer de ese núcleo de población el punto de apoyo para desarrollar al país. Nunca se pensó que entre ellos se encontraba la materia prima para la formación de capital humano, estratégico, si se toma en cuenta que desde la última década del siglo pasado ya estaba más que anunciada la sociedad del conocimiento, donde los saberes, la tecnología y la innovación se revelan como los resortes de un desarrollo social integral moderno.

En estricta lógica, el Estado mexicano debería contar con grandes definiciones en torno al asunto juvenil. El punto de partida obligado es reconocer que los jóvenes son el ámbito donde es posible incidir para, de manera determinante, proyectar el desarrollo nacional.

CUARTO. - La participación política de los jóvenes en México es un tema relevante en la actualidad¹⁰. El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) ha realizado diversos estudios que demuestran la importancia de la participación política de los jóvenes en el país. Según estos datos, en México 30% de la población total corresponde a jóvenes entre 15 y 29 años, que representan un gran potencial para el desarrollo del país, por lo que su participación en la vida política es fundamental.

⁹ https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-952X2010000200006

¹⁰ <https://comunicacionsocial.diputados.gob.mx/revista/index.php/pluralidad/participacion-politica-de-los-jovenes-y-su-importancia-segun-el-inegi>

El INEGI también señala que la actividad política de los jóvenes puede ser un factor clave para la mejora de la democracia en México. Al participar en la toma de decisiones, pueden hacer valer sus opiniones y contribuir a la construcción de políticas que atiendan sus necesidades y demandas.

Además de los datos proporcionados por el INEGI, otros estudios también han demostrado la importancia de la participación política de la juventud en México. Por ejemplo, un estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) encontró que la participación política de los jóvenes está relacionada con su sentido de pertenencia y compromiso hacia la sociedad.

QUINTO. - Por su parte el Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación (CONAPRED)¹¹ establece que las personas jóvenes enfrentan un problema de discriminación estructural que es reproducido por el Estado, la sociedad y el sector privado. Dado que se les percibe como amenaza para la cohesión social, muchas veces se les excluye de espacios y oportunidades laborales o educativas, y se impide el reconocimiento de sus derechos, especialmente los sexuales y reproductivos.

Los principales problemas para esta población son aquellos relacionados con la pobreza y marginación: acceso a un empleo formal, bien remunerado y con prestaciones; acceso a servicios de salud y educación de calidad en todos los niveles de atención; y combate a la violencia en hogares, escuelas y comunidades, la cual les expone a ser cooptadas y cooptados o víctimas del crimen (organizado, delincuencia común, trata de personas).

Casi dos quintos de las y los jóvenes (38%) perciben poco o nulo respeto hacia de sus derechos. Poco más de tres de cada diez (31.9%) refieren haber sido discriminadas por su edad al menos una vez durante los últimos cinco años, y reportan como principales ámbitos de exclusión la calle o el transporte público, así como el trabajo o la escuela.

SEXTO. - El artículo 34 de la Constitución Federal¹² establece:

Artículo 34. Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, y*
- II. Tener un modo honesto de vivir.*

Por su parte el artículo 35 del mismo cuerpo de leyes establece, en lo que interesa:

¹¹ https://www.conapred.org.mx/userfiles/files/FichaTematica_Jovenes.pdf

¹² <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

Artículo 35. Son derechos de la ciudadanía:

- I. *Votar en las elecciones populares;*
- II. *Poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley. El derecho de solicitar el registro de candidatos y candidatas ante la autoridad electoral corresponde a los partidos políticos, así como a los ciudadanos y las ciudadanas que soliciten su registro de manera independiente y cumplan con los requisitos, condiciones y términos que determine la legislación;*
- III. *Asociarse individual y libremente para tomar parte en forma pacífica en los asuntos políticos del país;*
- IV. *a la V. ...*
- VI. *Poder ser nombrado para cualquier empleo o comisión del servicio público, teniendo las calidades que establezca la ley;*
- VII. *a la IX. ...*

Derivado de lo anterior, lo establecido en el artículo 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos¹³, respecto al establecimiento de los 21 años como la edad mínima para acceder a una diputación, podría limitar el derecho al voto pasivo de las personas "mayores de edad" (mayores de 18), pero menores de 21 años.

En el decreto de 1917¹⁴ el artículo 55 en su fracción II consideraba los 25 años como la edad mínima para acceder a una diputación. Sin embargo, en 1972¹⁵, se redujo a 21 años la edad mínima para acceder a una diputación.

Resulta pertinente considerar la Convención Americana sobre Derechos Humanos¹⁶ la cual reconoce en su Capítulo II, "Derechos Civiles y Políticos", el derecho de los ciudadanos a participar en la dirección de los asuntos públicos en su artículo 23:

- "1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:*
 - a. De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;*

¹³ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>

¹⁴ <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Constitucion/1917.pdf>

¹⁵ <https://www.diputados.gob.mx/bibliot/docleg/cuapo/mj-63-00/antece.htm>

¹⁶

https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/doc/Programas/TrataPersonas/MarcoNormativoTrata/Institucionales/Regionales/Convencion_ADH.pdf

b. De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c. De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

De igual forma, hacer referencia al Programa de Acción Mundial para los Jóvenes adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas¹⁷ en 1995 que establece en los puntos 104, 105, 107 b) y d), lo siguiente:

104. La capacidad de progreso de nuestras sociedades se basa, entre otros elementos, en su capacidad para incorporar la contribución y la responsabilidad de los jóvenes en la construcción y el diseño de su futuro. Además de su contribución intelectual y de su capacidad para movilizar apoyo, los jóvenes aportan perspectivas especiales que es preciso tener en cuenta.

105. Todos los esfuerzos y medidas propuestos en las demás esferas prioritarias consideradas en este programa dependen, en cierto modo, de que se haga posible la participación económica, social y política de los Jóvenes, como cuestión de importancia crítica.

107. Se propone la adopción de las siguientes medidas:

a) ...

b) Desarrollar o fortalecer las oportunidades para que los jóvenes conozcan sus derechos y obligaciones, promover su participación en la sociedad, la política, el desarrollo y el medio ambiente y eliminar los obstáculos que perjudican su plena contribución a la sociedad, respetando, entre otras cosas, la libertad de asociación;

c) ...

d) Tener en cuenta la contribución de los jóvenes al diseño, aplicación y evaluación de las políticas y planes nacionales que afectan a las cuestiones que les interesan;

¹⁷ <https://www.un.org/esa/socdev/documents/youth/publications/wpap2010SP.pdf>

SÉPTIMO. - Ahora bien, con relación a la modificación propuesta del artículo 91 debe establecerse que en el sentido más amplio, las habilidades¹⁸ son un conjunto de capacidades, competencias, atributos, talentos, y en algunos casos conocimientos, que caracterizan a las personas. Esta es la definición consensuada que maneja el Banco Interamericano de Desarrollo en la actualidad.

Acorde a las atribuciones establecidas en los cuerpos normativos aplicables, en su mayoría, las atribuciones con que cuentan los Secretarios de Estado son de índole operativas y administrativas por lo que es deseable que un joven de 25 años cuente con las capacidades y habilidades profesionales o técnicas para desempeñarlas, por lo que es procedente disminuir la edad hasta 25 años, edad en la cual pudieron concluir con sus estudios profesionales o técnicos y haber adquirido alguna experiencia.

Aunado, lo anterior, al hecho de que dicha propuesta de reforma no obliga a la persona titular del Poder Ejecutivo a nombrar en las Secretarías a personas de tal edad, antes bien solo se posibilita a que las mismas cuenten al menos con 25 años para ejercer el cargo, lo cual estaría acorde con la realidad actual en cuanto a la composición poblacional del país y la apertura de oportunidades para las y los jóvenes.

Por lo que en concordancia a lo establecido en el cuerpo del presente dictamen y al eliminar un posible obstáculo para que las personas jóvenes ejerzan con plenitud sus derechos políticos y laborales, se considera que la dictaminadora es pertinente al establecer la condición a la que hace referencia en la Minuta, objeto del presente dictamen.

Se expone a continuación un cuadro comparativo en el que se ilustra el texto vigente, así como el texto de la minuta motivo de este dictamen:

TEXTO VIGENTE	PROYECTO CONTENIDO EN LA MINUTA
<p>Artículo 55. Para ser Diputado se requiere:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener veintiún años cumplidos al día de la elección;</p> <p>III. a VII ...</p> <p>Artículo 91. Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener treinta años cumplidos.</p>	<p>Artículo 55. Para ser Diputado se requiere:</p> <p>I. ...</p> <p>II. Tener dieciocho años cumplidos al día de la elección;</p> <p>III. a VII ...</p> <p>Artículo 91. Para ser secretario del Despacho se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener veinticinco años cumplidos.</p> <p style="text-align: center;">Transitorios</p> <p>Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.</p>

¹⁸ <https://blogs.iadb.org/trabajo/es/habilidades-para-el-trabajo-que-son-y-cuales-son-las-mas-demandadas/>

	<p>Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.</p>
--	--

En tales circunstancias, esta comisión que dictamina hace suyas las condiciones y fundamentos que motivan la reforma propuesta de la minuta en estudio, ante lo cual, se permite proponer al Honorable Pleno, que el voto que tendrá que emitir este Poder Legislativo, sea afirmativo, conforme a la misma, permitiéndose elevar a la consideración de Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueba la Minuta proyecto de Decreto por el que se reforman la fracción II del artículo 55 y el artículo 91 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 55. Para ser diputado se requiere:

- I. ...
- II. Tener **dieciocho** años cumplidos el día de la elección;
- III.a VII. ...

Artículo 91. Para ser Secretario de Estado, se requiere: ser ciudadano mexicano por nacimiento, estar en ejercicio de sus derechos y tener **veinticinco** años cumplidos.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Dentro de los 180 días naturales siguientes a su entrada en vigor, el Congreso de la Unión y la Legislaturas de las Entidades Federativas, deberán ajustar sus constituciones y demás legislación que sea necesaria, a fin de dar cumplimiento al presente Decreto.

Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a 15 (quince) días de mayo del año de 2023 (dos mil veintitrés).

LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

DIP. EDUARDO GARCÍA REYES
PRESIDENTE

DIP. GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ
SECRETARIA

DIP. VERÓNICA PÉREZ HERRERA
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
VOCAL

DIP. MARIO ALFONSO DELGADO MENDOZA
VOCAL

DIPUTADA SECRETARIA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO: (LE DA LECTURA A LA MINUTA)

PRESIDENTE: GRACIAS DIPUTADA SECRETARIA.

PRESIDENTE: DEBIDO A QUE EN LA SESIÓN ANTERIOR SE EMITIÓ LA DECLARATORIA DE LECTURA AL DICTAMEN, PASAMOS A LA DISCUSIÓN DEL MISMO, EL CUAL FUE PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE

REFORMA AL FUNDAMENTO LEGAL DEL ANEXO "B" DENOMINADO, AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD), DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DGO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, le fue turnada para su estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa enviada en fecha 19 de abril de 2023, por los CC. *ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ Y BONIFACIO HERRERA RIVERA, PRESIDENTE Y SECRETARIO RESPECTIVAMENTE, DEL H. AYUNTAMIENTO DE DURANGO, DURANGO, EN LA CUAL SOLICITAN SE REFORME EL FUNDAMENTO LEGAL DEL ANEXO "B" DENOMINADO "AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)", DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO, DURANGO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023;* ; por lo que, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada y de conformidad con lo dispuesto por la *fracción I del artículo 93, y los diversos artículos 122 fracciones I y II, 183, 184, 187, 188, 189 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, nos permitimos presentar a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen, con base en los siguientes:

ANTECEDENTE DE LA INICIATIVA

Este Congreso Local, recibió en tiempo y forma la iniciativa y sus anexos de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., correspondiente al ejercicio fiscal 2023, misma que fue presentada por el Presidente y Secretario, de dicho Ayuntamiento, iniciativa que fue aprobada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 27 de octubre de 2022, y que después que fue turnada por el Pleno de este Poder Legislativo a esta Comisión, los suscritos nos abocamos al estudio y análisis, para posteriormente emitir un dictamen, mismo que fue enlistado en el orden día de la sesión del Pleno del día 15 de diciembre de 2022, y que tuvo a bien emitir el decreto número 311, de fecha 15 de diciembre de 2022, el cual contiene Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Ahora bien, con el objeto de entrar en materia respecto del contenido de la iniciativa aludida en el proemio del presente dictamen, los suscritos, tenemos la obligación de realizar una consideración a fin de que quede claro el contenido de la reforma y con ella se pueda otorgar seguridad y legalidad jurídica, tanto al Ayuntamiento del municipio de Durango, al Organismo Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango (AMD), y sobre todo a los usuarios de dichos derechos.

SEGUNDO. En el Anexo "B" de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, se contienen las cuotas, tasas y tarifas que se aplican a los usuarios de estos derechos, y como tal, dicho anexo debe tener un fundamento legal para poder aplicarlo a los beneficiarios de estos servicios, sin embargo, por un error desde la iniciativa se contempló como fundamento el artículo 245, que hace referencia a ingresos extraordinarios, siendo que sus disposiciones de este artículo son otras y por lo tanto no coincide con el servicio prestado por parte del Organismo Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango (AMD), en virtud, de que el correcto debe ser el artículo 78 de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023.

TERCERO. A fin de dejar dichos argumentos de una manera más clara y precisa, nos permitimos insertar los artículos antes mencionados, a manera de comparativa, mismos que contienen lo siguiente:

DECRETO 311	INICIATIVA
<p>ANEXO B AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)</p> <p>ANEXO AL ARTÍCULO 245 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</p>	<p>ANEXO B AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)</p> <p>ANEXO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO</p> <p>PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023</p>

CUARTO. En tal virtud, los suscritos, coincidimos con los iniciadores, por lo que es importante dar legalidad y seguridad jurídica a quienes aplican las leyes, así como a aquellos a quienes se les aplica; por lo que, apoyamos la iniciativa de reforma al Anexo "B" de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, que sostiene el fundamento de dicho Anexo, el cual se encuentra en el encabezado de dicho instrumento jurídico.

Por lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que la iniciativa cuyo estudio nos ocupa es procedente, con las adecuaciones realizadas a la misma, lo anterior, con fundamento en lo que dispone el artículo 189 último párrafo de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, en virtud de considerar que las mismas, obedecen al mejoramiento de forma y fondo jurídicos. Asimismo, se somete a la determinación de esta Honorable Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEXAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. - Se reforma el fundamento legal del Anexo "B" denominado "Aguas del Municipio de Durango (AMD)", de la Ley de Ingresos del Municipio de Durango, Dgo., para el ejercicio fiscal 2023, mismo que se encuentra en el encabezado de dicho instrumento jurídico, para quedar como sigue:

ANEXO B

AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO (AMD)

ANEXO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DURANGO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

...

...

DEL A) AL B) . . .

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango.

SEGUNDO. - Se derogan todas aquellas disposiciones legales que se opongan a la presente.

El Ciudadano Gobernador del Estado, sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 27 (veintisiete) días del mes de abril de 2023 (dos mil veintitrés).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA**

**DIP. SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO
PRESIDENTA**

**DIP. LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA
SECRETARIO**

DIP. CHRISTIAN ALÁN JEAN ESPARZA
VOCAL

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
VOCAL

DIP. JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR
VOCAL

DIP. J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA
VOCAL

DIP. ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ
VOCAL

PRESIDENTE: EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 197 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, PREGUNTO ¿SI HABRÁ PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN POR PARTE DE ALGÚN INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DICTAMINADORA?

PRESIDENTE: SE DECLARA ABIERTO EL DEBATE EN LO GENERAL. EN TAL VIRTUD SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O ABSTENCIÓN DEL DICTAMEN.

PRESIDENTE: DE NO HABER INTERVENCIONES, SE DECLARA CERRADO EL DEBATE EN LO GENERAL.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS ¿SI HAY UN ARTÍCULO O FRACCIÓN DEL DICTAMEN EN LOS QUE QUIERAN RESERVARSE SU DISCUSIÓN EN LO PARTICULAR?

PRESIDENTE: DE NO HABER RESERVAS POR PARTE DE LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS PARA LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN EN LO PARTICULAR, INFORMO A LA ASAMBLEA QUE EL DICTAMEN SOMETIDO A

SU CONSIDERACIÓN SE VOTARÁ NOMINALMENTE EN UN SOLO ACTO, INCLUYENDO ARTÍCULOS TRANSITORIOS, PARA SU APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA. POR LO TANTO, LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN Y SE INSTRUYE A LA DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

DIPUTADA SECRETARIA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ: LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 17 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA, 0 ABSTENCIONES. ES CUÁNTO.

Nombre del Diputado.	Sentido del voto
ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ	A Favor
RICARDO FIDEL PACHECO RODRÍGUEZ	
FRANCISCO LONDRES BOTELLO CASTRO	A Favor
GABRIELA HERNÁNDEZ LÓPEZ	
SILVIA PATRICIA JÍMENEZ DELGADO	A Favor
JOSÉ RICARDO LÓPEZ PESCADOR	
JOEL CORRAL ALCANTAR	A Favor
GERARDO GALAVIZ MARTÍNEZ.	A Favor
MARIO DELGADO .	
ALEJANDRA DEL VALLE RAMÍREZ	A Favor
OFELIA RENTERÍA DELGADILLO	A Favor
EDUARDO GARCÍA REYES	
SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR	
J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA	A Favor
SANDRA LUZ REYES RODRÍGUEZ	A Favor
BERNABÉ AGUILAR CARRILLO	A Favor
SANDRA LILIA AMAYA ROSALES	A Favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	A Favor

MARISOL CARRILLO QUIROGA	A Favor
ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ	A Favor
CHRISTIAN ALAN JEAN ESPARZA	A Favor
VERÓNICA PÉREZ HERRERA	
FERNANDO ROCHA AMARO	A Favor
JENNIFER ADELA DERAS	
SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ	A Favor

PRESIDENTE: GRACIAS.

PRESIDENTE: SE APRUEBA, TANTO EN LO GENERAL COMO EN LO PARTICULAR, SE ORDENA SU EXPEDICIÓN COMO DECRETO NÚMERO 379, PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: ENTRAMOS AL TEMA DE ASUNTOS GENERALES, PARA LO CUAL, HAGO DEL CONOCIMIENTO QUE ANTE ESTA PRESIDENCIA SE REGISTRARON LOS SIGUIENTES ASUNTOS: ÚNICO.- CON EL TEMA DENOMINADO, DESABASTO DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD MENTAL, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ.

PRESIDENTE: SE LE CONCEDE EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, HASTA POR DIEZ MINUTOS, PARA EL DESAHOGO DE SU PRONUNCIAMIENTO DENOMINADO, DESABASTO DE MEDICAMENTOS PARA LA SALUD MENTAL. ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTE. BUENOS DÍAS A TODOS. MUY BUENOS DÍAS A TODOS. CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA. MÉXICO ATRAVIESA UNA CRISIS DE DESABASTO DE PSICOFÁRMACOS, UNA DE SUS CAUSAS ES UNA BAJA EN LA PRODUCCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS, PERO EL DESABASTO Y LA DEFICIENCIA EN LA ATENCIÓN PÚBLICA A PACIENTES MENTALES EN EL PAÍS TIENE UNA HISTORIA MÁS LARGA. EL DESABASTO DE PSICOFÁRMACOS AFECTA PROFUNDAMENTE AL SECTOR PÚBLICO. ANTES DE LA RACHA ACTUAL, EL ABASTO DE MEDICAMENTOS TUVO UN FUERTE DESBALANCE EN 2019, LUEGO DE QUE EL 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018 EL GOBIERNO FEDERAL DECRETARA QUE LAS COMPRAS CONSOLIDADAS DE MEDICAMENTOS SE OPERARÍAN SOLO MEDIANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EL ANUNCIO SE PRESENTÓ COMO UN CAMBIO DE PARADIGMA Y UNA TRANSFORMACIÓN CULTURAL EN CUANTO A COMPRAS PÚBLICAS, PERO QUEDÓ CLARO QUE ACCIONES COMO ESTAS, SOLO MUESTRAN LA NULA EXPERIENCIA DE OPERACIÓN, LO QUE GENERÓ QUE LAS MANIOBRAS SE COMPLICARAN Y HOY EN MÉXICO SIGAMOS PADECIENDO EL DESABASTO. ENTRE LOS FACTORES QUE GENERA LA FALTA DE MEDICAMENTOS ESTÁ LA TARDANZA EN LA PROGRAMACIÓN DE COMPRAS GUBERNAMENTALES, EL DESVÍO DE LA DEMANDA PÚBLICA A LA PRIVADA, LA IMPOSIBILIDAD DE CAMBIAR RECETAS EN PRODUCTOS CONTROLADOS, LA LENTITUD DE TRÁMITES ANTE COFEPRIS Y LOS PROPIOS PROBLEMAS DE UNA MANUFACTURA TAN ESPECIALIZADA. SEÑOR PRESIDENTE LE PEDIRÍA SI ME AYUDARA CON EL ORDEN EN LA SALA POR FAVOR.

PRESIDENTE: DE NUEVA CUENTA SOLICITO A LOS COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS, FAVOR DE GUARDAR EL ORDEN, ASÍ COMO AL PÚBLICO EN GENERAL, PARA ESCUCHAR DE LA MEJOR MANERA A LA ORADORA EN SU PRONUNCIAMIENTO. ADELANTE DIPUTADA.

DIPUTADA SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ: GRACIAS PRESIDENTE. EN NUESTRO PAÍS LAS ENFERMEDADES ASOCIADAS A LA FALTA DE FÁRMACOS ALCANZARON SU PUNTO MÁS CRÍTICO EN 2021, AÑO CON 3706 REPORTES ASOCIADOS AL DESABASTO EN PATOLOGÍAS COMO EL CÁNCER, DIABETES, POST TRASPLANTE E HIPERTENSIÓN, PERO A ESA LISTA AHORA SE SUMAN LOS MEDICAMENTOS EMPLEADOS PARA ATENDER LA SALUD MENTAL, QUE YA DESAFORTUNADAMENTE ENCABEZA LA LISTA DE FÁRMACOS A LOS QUE NO TIENEN ACCESO LOS PACIENTES DEL PAÍS, ESTO, SEGÚN DATOS DEL COLECTIVO CERO DESABASTO, PERO ES MUCHO MÁS PREOCUPANTE LA RECURRENTE ESCASEZ DE MEDICAMENTOS DE PRESCRIPCIÓN ESPECIALIZADA. PARA LOS PACIENTES ES MUY RIESGOSO DESESTABILIZARSE POR INTERRUPIR SU TRATAMIENTO, ENTRE LOS PSICOFÁRMACOS VITALES QUE HOY ESCASEAN, ESTÁN LOS QUE ESTABILIZAN EL DÉFICIT DE ATENCIÓN DE HIPERACTIVIDAD, TDAH, LOS ANTIEPILÉPTICOS, LOS ANTIDEPRESIVOS Y ANTIPSICÓTICOS QUE TRATAN LOS SÍNTOMAS DE ALUCINACIONES, DELIRIOS Y DEMENCIA, PERO TAMBIÉN, HAY ANGUSTIA POR LA ESCASEZ DE LITIO, YA QUE ESTA ES LA ÚNICA OPCIÓN PARA TRATAR LA ESQUIZOFRENIA PERSISTENTE EN NIÑOS Y ADOLESCENTES Y QUE AFECTA A 4.9 MILLONES DE PERSONAS EN MÉXICO. EN ESTE

CONTEXTO DESAFORTUNADO, EN LO QUE VA DEL AÑO SE CUENTA CON 721 REPORTES RELACIONADOS A ESA SITUACIÓN. PARA EL 2022 LA SALUD MENTAL OCUPÓ EL PRIMER LUGAR, COSA QUE NO HABÍA PASADO EN AÑOS ANTERIORES, PARTICULARMENTE, A PRINCIPIOS DE ESTE AÑO SE AGUDIZÓ MÁS, Y ESTO DEBIDO A LA SUSPENSIÓN DE COFEPRIS A LA EMPRESA PSICOFARMA. ADICIONAL A ELLO, LA SITUACIÓN SE HA CONVERTIDO EN UNA CONSTANTE, AL PUNTO DE NO SURTIR DESDE SU AÑO MÁS ÁLGIDO, HASTA FINALES DEL AÑO PASADO MÁS DE 34 MILLONES DE RECETAS, SOLO CONTEMPLANDO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL AL IMSS. LA SUSPENSIÓN DE ESTOS MEDICAMENTOS TIENE EFECTOS EN RECAÍDAS DE LA ENFERMEDAD MENTAL Y EN LA MAYORÍA DE LOS CASOS RESULTA EN SÍNTOMAS DE ABSTINENCIA QUE PUEDEN LLEGAR A SER MUY PELIGROSOS. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, TOMEMOS EN CUENTA QUE EN DURANGO SUMAN YA 73 SUICIDIOS EN LO QUE VA DE ESTE 2023, ESTOS VAN AL ALZA EN NUESTRA ENTIDAD, EN TANTO QUE LOS MEDICAMENTOS PARA ATENDER LOS PROBLEMAS DE SALUD MENTAL DESAPARECEN DE ALMACENES DE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y DEL PROPIO MERCADO PRIVADO. LA TERRIBLE Y LAMENTABLE CRISIS DE DESABASTO DE MEDICAMENTOS NO TERMINA EN MÉXICO Y ES PRODUCTO DE LA INCAPACIDAD DE ESTE GOBIERNO PARA INSTRUMENTAR Y EJECUTAR UN PROGRAMA DE ABASTO DE MEDICAMENTOS EFICAZ Y EFICIENTE. NECESITAMOS DE MANERA URGENTE MEDICAMENTOS PARA TRATAR LA SALUD MENTAL, ESTO, ESTO NO PUEDE ESPERAR MÁS. NO HAY NI VEO UNA POLÍTICA PÚBLICA ENFOCADA A TERMINAR CON ESTA GRAVE CRISIS Y ES CRIMINAL LO

QUE EL GOBIERNO FEDERAL ESTÁ HACIENDO EN UN TEMA TAN DELICADO COMO LO ES LA SALUD. A LOS MEDICAMENTOS PSIQUIÁTRICOS HABRÁ QUE SUMAR LOS QUE REQUIEREN LOS PACIENTES DE CÁNCER, DIABETES E HIPERTENSIÓN, ESA ES LA TRISTE REALIDAD Y NO PODEMOS SER OMISOS. A TODO ESTO, LA SOLUCIÓN SERÍA UN PLAN DE AUTO EFICIENCIA DE FARMOQUÍMICOS Y MEDICAMENTOS ESTRATÉGICOS O VITALES DE SALUD MENTAL, PERO PARA ELLO PRIMERO, NECESITAMOS ROMPER CON EL ESTIGMA, CONTRA UNA INDUSTRIA NACIONAL PROVEEDORA DE PRODUCTOS TAN DELICADOS QUE, POR SUERTE, POR SUERTE, SÍ LA TENEMOS EN MÉXICO, ES URGENTE QUE ATENDAMOS EL TEMA. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS. ES CUÁNTO PRESIDENTE.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA?

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADO BENÍTEZ? (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: ADELANTE DIPUTADO BENÍTEZ, PARA HECHOS, TIENE HASTA CINCO MINUTOS.

DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ: GRACIAS PRESIDENTE. SOLO QUIERO REMARCAR, ADHERIRME Y SUMARME A LO QUE HA PRONUNCIADO EN ESTA TRIBUNA LA DIPUTADA SUGHEY TORRES RODRÍGUEZ. ES TRISTE QUE EN ESTE PAÍS SIGA HABIENDO DESABASTO DE MEDICAMENTOS, QUE SE HAYAN CANCELADO LOS TRATAMIENTOS

PARA LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS CON CÁNCER, QUE NO HAYA MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS SUFICIENTES, QUE NO HAYA MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTOS PSICOLÓGICOS Y QUE EN GENERAL, HAYA UN DESABASTO DE MEDICINAS EN TODO LO QUE SE CONSIDERA EL SECTOR SALUD. POR FALTA DE LOGÍSTICA, POR INEXPERIENCIA, POR QUERER CAMBIAR EL NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES, LOS MODELOS Y LAS FORMAS, POR QUERER, SUPUESTAMENTE, INNOVAR Y CREAR ALGO MODERNO Y DISTINTO, DESTROZARON Y ECHARON A PERDER EL SISTEMA DE SALUD, QUE CON DIFICULTADES E INSUFICIENCIAS FUNCIONABA Y ERA MEJOR QUE LO QUE HOY TENEMOS EN MÉXICO. SÍ HAY QUE HACERLE UN LLAMADO AL GOBIERNO FEDERAL, A LOS GOBIERNOS DE TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y A LOS GOBIERNOS MUNICIPALES COMO COADYUVANTES, A QUE PUEDA HABER ABASTO SUFICIENTE Y OPORTUNO DE MEDICAMENTOS. CON LA SALUD NO SE LUCRA, CON LA SALUD NO SE MEDRA, CON LA SALUD NO SE JUEGA. EL VIERNES NEGRO, QUE EN EL SENADO DE LA REPÚBLICA SE APROBÓ UNA SERIE DE DECRETOS, DE MINUTAS Y QUE ESTÁN IMPUGNADAS VARIAS DE ESTAS HOY A TRAVÉS DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD, SOBRE LAS QUE SE VA A PRONUNCIAR EN SU MOMENTO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE APROBÓ UNA DE ESTAS, EN DONDE DESAPARECE PRÁCTICAMENTE EL INSABI, ES UN RECONOCIMIENTO AL FRACASO QUE TUVO EL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PARA EL BIENESTAR, Y SE INCORPORÓ LO QUE VENÍA REALIZANDO EL INSABI AL IMSS, BIENESTAR, AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. Y ME LLAMÓ LA ATENCIÓN Y POR ESO TAMBIÉN QUISE APROVECHAR SUBIR A

TRIBUNA, QUE UN DURANGUENSE LEGISLADOR FEDERAL DESTACADO, MIEMBRO DEL HOY PARTIDO GOBERNANTE, MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, VOTARA EN CONTRA, VOTARA EN CONTRA, SE TRATA DEL SENADOR DR JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA. TODOS LOS SENADORES, QUE HICIERON APENAS EL QUORUM O QUE ESTABA EL QUORUM Y ESTÁ CUESTIONADO SI SE LOGRÓ REUNIR O NO, EN AUTOMÁTICO VOTABAN TODO A FAVOR ESA NOCHE, CON DISPENSAS DE TRÁMITES, OBVIANDO DEBATES, DICTÁMENES DE COMISIONES, TODO LO QUE SE CONOCE COMO DERECHO PARLAMENTARIO, PERO YO VI LA SESIÓN POR EL CANAL DEL CONGRESO Y ME LLAMÓ LA ATENCIÓN, EL ÚNICO VOTO EN CONTRA FUE EL DE JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, AÚN SIENDO DEL PARTIDO GOBERNANTE, AÚN SIENDO DE MORENA, PORQUE DIJO CUANDO TOMÓ EL MICRÓFONO Y VOTÓ, ME PRONUNCIÓ POR UN SISTEMA NACIONAL ÚNICO DE SALUD, QUE ATIENDA SIN DISTINGOS, CON SUFICIENCIA DE MEDICAMENTOS Y ATENCIÓN OPORTUNA A TODOS LOS MEXICANOS, POR ESO NO ESTOY DE ACUERDO CON QUE TRANSITE EL INSABI A IMSS BIENESTAR, MI VOTO ES EN CONTRA, Y CREO QUE ES LO CORRECTO, DEBIÉRAMOS DE BUSCAR UN SISTEMA ÚNICO DE SALUD, QUE UNIFICARA, CON TODAS LAS DIFICULTADES QUE IMPLICA POR LOS ASUNTOS NOMINALES, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, DE JUBILACIONES, DE PENSIONES, DE ANTIGÜEDADES, DEBIÉRAMOS, DE HACIENDO UN ESFUERZO Y RECONOCIÉNDOLE A CADA QUIEN EN DONDE ESTÁ, SUMAR A TODOS LOS SISTEMAS Y QUE FUERA UNO SOLO, DONDE ESTUVIERA EL SEGURO SOCIAL, DONDE ESTUVIERA EL ISSSTE, DONDE ESTUVIERA EL MILITAR, DONDE ESTUVIERA EL SECTOR SALUD, LA SECRETARÍA. Y CONCLUYO MI

PARTICIPACIÓN SUMÁNDOME A LO QUE DICE SUGHEY, AQUÍ NO DEBE HABER COLORES NI PARTIDO, CARMELO QUE LUCHA MUCHO POR ESO, ATENDIENDO SIEMPRE A MUCHA GENTE ENFERMA, SE HA DADO CUENTA QUE NO HAY MEDICINAS, SI NO HAY LAS NORMALES, MENOS LAS DE TRATAMIENTOS PSIQUIÁTRICO. ASÍ ES QUE, ME PRONUNCIO PORQUE TODOS HAGAMOS UN ESFUERZO, COMO LO ESTÁ HACIENDO EL GOBERNADOR ESTEBAN VILLEGAS, PARA RESOLVER, PARA QUE HAYA MEDICAMENTOS, TRATAMIENTOS Y SE JUSTIFIQUE EL GASTO EN SALUD, SALVANDO VIDAS. LO MÁS IMPORTANTE ES LA SALUD. ES CUÁNTO.

PRESIDENTE: ¿CON QUE OBJETO DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ?
(INAUDIBLE)

PRESIDENTE: TIENE HASTA CINCO MINUTOS DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ PARA HECHOS.

DIPUTADA VERÓNICA PÉREZ HERRERA: CON PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS. POR SUPUESTO QUE TAMBIÉN NOSOTROS COMO DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS SUMAMOS A ESTE LLAMADO Y ADEMÁS, HACEMOS UN LLAMADO ENÉRGICO, LLAMANDO AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE SE REDOBLÉN TODOS LOS ESFUERZOS NECESARIOS Y QUE GARANTICEN EL DERECHO A LA SALUD DE TODAS Y DE TODOS LOS MEXICANOS, Y PRINCIPALMENTE DOTANDO DE MEDICAMENTOS NECESARIOS. YA LO DECÍAN Y LO HAN DICHO, INCLUSO TRABAJADORES DEL SECTOR SALUD, SIN FÁRMACOS, SIN MATERIAL, LOS MÉDICOS NO

PUEDEN ATENDER DEBIDAMENTE A SUS PACIENTES. QUIENES SE ENFRENTAN AL DESABASTO DE MEDICINA PSIQUIÁTRICAS DESDE HACE 6 MESES, Y ASÍ LO AFIRMÓ EL PSIQUIATRA Y LÍDER DE LA SECCIÓN 17 DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, MARCO ANTONIO SÁNCHEZ, ES UN TEMA MUY COMPLICADO QUE SE ESTÁ VIVIENDO EN NUESTRO SISTEMA DE SALUD MEXICANO. POR ESO HACEMOS ESTE LLAMADO ENÉRGICO, A QUE EL GOBIERNO FEDERAL ATIENDA EL DESABASTO DE MEDICAMENTOS EN NUESTRO PAÍS. LA SALUD MENTAL ES MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL Y DEBE DE SER PRIORITARIA PARA TODA LA SOCIEDAD, DEBE SER CONSIDERADA UN DERECHO FUNDAMENTAL Y UN TEMA DE INTERÉS PÚBLICO, YA QUE IMPACTA DE MANERA SUSTANCIAL EN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS Y DE TODA LA COMUNIDAD. NOSOTROS TAMBIÉN REITERAMOS NUESTRO LLAMADO Y HEMOS SEÑALADO, DESDE EL INICIO DE ESTA ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DE LA 4T, EL GRAVE ERROR QUE COMETIÓ EL GOBIERNO FEDERAL POR LA DESAPARICIÓN DEL SEGURO POPULAR, ESTO NOS HA DEJADO SIN LA ATENCIÓN MÉDICA DE VIDA PARA MILLONES DE MEXICANAS Y DE MEXICANOS. HOY NOS SUMAMOS AL LLAMADO QUE SE HACE, DEJANDO DE LADO LOS COLORES, PERO SÍ ATENDIENDO EL GRAVE PROBLEMA QUE TENEMOS EN TODO NUESTRO PAÍS. POR SU ATENCIÓN, MUCHAS GRACIAS.

PRESIDENTE: PREGUNTARÍA ¿SI ALGÚN DIPUTADO O DIPUTADA DESEA HACER USO DE LA PALABRA? (INAUDIBLE)

PRESIDENTE: TIENE HASTA CINCO MINUTOS DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA PARA HECHOS.

DIPUTADO J. CARMEN FERNÁNDEZ PADILLA: CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS, SOMOS SIN DUDA LA VOZ DEL PUEBLO, EN NUESTRO DIARIO RECORRER, EN NUESTROS TELÉFONOS, POR LAS DIFERENTES FORMAS DE MANDAR MENSAJES, TODOS LOS DÍAS SURGE UN NUEVO PROBLEMA DE SALUD, TODOS LOS DÍAS Y A CADA RATO. EN ESTE TEMA, SIN DUDA, SIN EXCEPCIÓN, HEMOS TENIDO CONTACTO CON MUCHAS PERSONAS QUE SE ACERCAN CON NOSOTROS A PEDIR LA INTERVENCIÓN EN ESTE SECTOR, Y MÁS DE AQUELLOS MEDICAMENTOS QUE TIENEN QUE VER CON PADECIMIENTOS CRÓNICO DEGENERATIVOS: DIABETES, CÁNCER, INSUFICIENCIA RENAL, Y LOS AQUÍ NOMBRADOS POR LA COMPAÑERA SUGHEY, SON SIN DUDA, EL PAN DE TODOS LOS DÍAS DE NOSOTROS. TAMBIÉN, APROVECHO ESTA OPORTUNIDAD PARA QUE, PEDIR A LAS AUTORIDADES DEL RAMO DE SALUD, DE TEMAS COMO LA INSUFICIENCIA RENAL SE TOME COMO UNA ENFERMEDAD QUE SE REQUIERE DE UNA ATENCIÓN RÁPIDA, PARA QUE PUEDA TRATARSE INMEDIATAMENTE. DESAFORTUNADAMENTE HOY, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS, POR LA DESAPARICIÓN DEL INSABI, LAS PERSONAS QUE NO TIENEN SEGURIDAD SOCIAL NO SABEN A DÓNDE DIRIGIRSE. Y PARA TODOS ES CONOCIDO QUE UNA SESIÓN DE HEMODIÁLISIS SE COBRA ARRIBA DE \$3000 Y SON TRES SESIONES POR SEMANA, DEBERÍA DE INCLUIRSE EL TEMA DE LA HEMODIÁLISIS COMO UNA DE LAS ENFERMEDADES PRIORITARIAS PARA QUE SEAN ATENDIDOS. EL

CÁNCER, EL SOLO ESCUCHAR LA PALABRA CÁNCER, SIGNIFICA PARA LOS PACIENTES CASI UNA SITUACIÓN SIN REMEDIO, PERO TENEMOS CASOS EXITOSOS, QUE CUANDO SE DETECTA TIEMPO, QUE CUANDO SUS MEDICAMENTOS, SUS QUIMIOTERAPIAS, SU RADIOTERAPIA SON ATENDIDAS EN EL MOMENTO JUSTO, HAY EXPERIENCIAS DE ÉXITO. AMIGAS Y AMIGOS, COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EN LOS TEMAS DE SALUD JAMÁS DEBEMOS POLITIZAR ESTOS ASUNTOS, LOS TEMAS DE SALUD TENEMOS QUE ABANDERARLO TODAS Y TODOS, NO BUSCAR CULPABLES, SINO QUE JUNTOS BUSQUEMOS SOLUCIONES CON LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, EL MUNICIPAL EN LA PREVENCIÓN, EL ESTATAL EN SUS HOSPITALES Y POR SUPUESTO, EL FEDERAL, EN HACER UN PROGRAMA DE SALUD GENERAL PARA EL PUEBLO DE MÉXICO. ES CUÁNTO SEÑOR PRESIDENTE. GRACIAS POR SU ATENCIÓN.



PRESIDENTA: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS (13:02) TRECE HORAS CON DOS MINUTOS, SE CLAUSURA LA SESIÓN Y SE CITA AL PLENO PARA EL DÍA DE HOY (17) DIECISIETE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, A LAS (13:07) TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS. DAMOS FE-----

DIPUTADO BERNABÉ AGUILAR CARRILLO.

PRESIDENTE.

DIPUTADA ROSA MARÍA TRIANA MARTÍNEZ.

SECRETARIA.

DIPUTADA SILVIA PATRICIA JIMÉNEZ DELGADO.

SECRETARIA.